36 . 50 9

✠

RELACION AJUSTADA
DE LOS SERVICIOS DE EL ALMIRANTE
DON PEDRO PORTER, Y CASANATE,
CAVALLERO DEL ORDEN DE SANTIAGO, DEL CONSEIO DE SU MAGESTAD, GOVERNADOR, Y CAPITAN GENERAL DEL REYNO DE CHILE, Y SU PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA QUE EN EL RESIDE.

CONSTA por sus Papeles, Titulos, Fees, Certificaciones, Cedulas Reales, Cartas de Capitanes Generales, y otros instrumentos auer seruido à su Magestad de veinte y ocho años a esta parte en los puestos, jornadas, y ocasiones que se siguen.

Parece por fees de oficios de la Armada Real del Mar Oceano, y Guardia de las Indias, auer començado a seruir a su Magestad con plaça ordinaria de Soldado, y seis escudos particulares de ventaja el año de 1627. en la Compañia del Capitan Gaspar de Carasa, que era vna de las de la Armada Real, y Esquadra de quatro Villas, y fue este año a la jornada de Francia, y socorro de la Rochela, con la Armada Real, que saliô del puerto de la Coruña, á cargo de su Capitan General Don Fadrique de Toledo Osorio.

El año de 1628. fue con el Almirante Francisco de Vallecilla à correr las costas de España, y recebir los Galeones de la Plata: y en esta ocasion auiendose derrotado el Nauio en que iba embarcado, peleò dos vezes con Nauios de Turcos sobre el Cabo de Finisterre, y sobre Sanlucar.

Los años de 1629. y 1630. fue con el General Don Fadrique de Toledo en la jornada que hizo à las Indias con la Armada Real, a echar los enemigos de las Islas de San Christoual, y las Nieues, como se executò con grande reputacion de las Armas de su Magestad.

El año de 1631. auiendo sucedido el Capitan Don Gaspar de Carasa de la Orden de Santiago en la referida Compañia, fue nombrado por Alferez della, y con esta plaça los años de 32. y 33. hizo viaje con el Almirante General Dõ Antonio de Oquendo en su Capitana a las Indias; y despues fue à llevar los Azogues de su Magestad a la Nueua España.

El año de 1634. le nombrò el Almirante General Don Antonio de Oquendo por Capitan de Mar, y Cabo de la Infanteria del Patache San Antonio de su Magestad, con el qual siruiô en la Armada; y este año hizo viaje con el dicho Almirante General à las Indias, y por su orden fue con solo su Patache a la Margarita, y demas puertos de Tierrafirme, a recoger los Reales

A aueres

aueres de su Mageſtad, como lo executô: y auiendo llegado a saluamento a Cartagena, hizo alli dexacion del Patache, que fue admitida del Almirante General.

Parece vna carta, que Don Fadrique de Toledo Osorio, Capitan General de la Armada Real del Mar Oceano, escriuiô a su Mageſtad en Madrid, â 25. de Enero de 1634. en que dize, que el suplicante auia seruido en la Armada el tiempo, y en las ocasiones, que constaua por sus papeles; procediendo con entera satisfacion suya, cumpliendo con las obligaciones de su nacimiento, y de muy honrado Soldado; y que auia juntado con esto el estudio de la Cosmografia, tratando tan de veras de la ciencia del Arte Nautica, como se echaua de ver por los papeles que tenia dello: y porque la vtilidad de juntar en la Mar estas dos professiones, era de tan gran consideracion (como otras vezes auia representado â su Mageſtad) y por otra parte la dificultad de hallarse personas en quien se juntassen, estaua tan conocida con arto daño nuestro: tenia por cosa importante, y de grandes conueniencias al seruicio de su Mageſtad, que fuessen premiados en honor, y en interes los que con veras se diessen a ellas: para que otros a su imitacion se alentassen: y assi juzgaua, que la merced que su Mageſtad fuesse seruido de hazer al suplicante, se emplearia muy bien en su persona.

Por certificacion de Iuan de Aguirre, Secretario de su Mageſtad, y que lo fue en la Nueua España del Virrey Marques de Cadreyta, y por carta del mismo Virrey, y Cedula de su Mageſtad, dada en Madrid a 24. de Febrero de 1638. parece que el año de 1635. ofreciô el suplicante en la Nueua España al Virrey Marques de Cerraluo passar al Mar del Sur a su costa, a reconocer, y demarcar tierras, y hazer obseruaciones de la nauegacion, con nueuos instrumentos que fabricô: para lo qual le diò licencia el dicho Virrey en Mexico a 26. de Agosto de 1635. Y estando en el puerto de Acapulco embarcado para hazer su viaje, embargó el Nauio el Visitador General Don Pedro de Quiroga.

Parece assi mismo, que dicho año auisô al Virrey Marques de Cadreyta de la traicion que hazian â su Mageſtad vnos Franceses, fabricando en la Mar del Sur, encubriendo sus naciones para ir al descubrimiento de las Californias sin licencia: valiendose de vna que auia dado dicho Virrey a vn Español, que la pidiò con cautela, y engaño para venderla, y cederla a los Franceses, por concierto, y trato hecho con ellos antes de pedirla. Y la Audiencia de Guadalaxara aueriguò el delito, los prendiò, quitò las haziendas, y los autos estàn en el Real Consejo de las Indias: y por el riesgo que parecia tener si se dilataua el referido descubrimiento, y ser cosa tan del seruicio de su Mageſtad, ofreciô el suplicante el año de 1636. al Virrey Marques de Cadreyta hazer el descubrimiento del Golfo de la California, y de lo Ocidental, y Septentrional de Nueua España, fabricando â su costa Nauios, y lleuando la gente necessaria; y el dicho Virrey le diò licencia en Mexico a 23. de Setiembre de 1636. Y teniendo en fee de ella hechas todas las preuenciones, y empeños para esta jornada, estando ya de partida, tuuo el Virrey en 11. de Nouiembre de dicho año Acuerdo general, en el qual se reparò, si con el descubrimiento que iba a hazer el suplicante, se abriria puerta por donde los enemigos entrassen a infestar aquellos mares, y con esta atencion reuocò la licencia dada, y le mandò suspendiesse el viaje, hasta saber la voluntad de su Mageſtad, informandole, y remitiendole todos los papeles.

Por

Por vna informacion hecha en la Habana, y por certificacion del Veedor de la Armada de la guardia de las Indias, y por cedulas de su Magestad, consta, y parece, que el año 1637. passando a España el suplicante en seguimiento de esta causa, embarcado a su costa en vna fragatilla, le robò Pie de Palo, sobre la Habana, con vna Esquadra de Nauios Olandeses, y echando la gente libre, á el por ser conocido, y persona de cuenta, le embiò prisionero con su Almirante Habraan a la Isla de Curaçao, donde estuuo algunos meses en rehenes de los Olandeses, que los nuestros tenian en la Margarita, y Araya, que fueron ahorcados; y el suplicante se librò de lo mismo, por sacarle de la Isla (antes que en ella lo supiessen) el Pirata Mulato Diego de los Reyes, y por su orden despues de auer nauegado con el, y otros cosarios Olandeses algun tiempo, le echaron sobre Cartagena, vn dia antes que el General Don Carlos de Ibarra partiesse a España con los Galeones de la plata. Diole auiso de muchas cosas del seruicio de su Magestad, y en su compañia siruiò sin sueldo aquel viaje.

Auiendo llegado a España el suplicante, y dado cuenta a su Magestad de todo lo antecedente, despachò a su pedimiento Cedula en Madrid a 24. de Febrero de 1638. mandando al Virrey Marques de Cadreyta, le informasse, y remitiesse todos los papeles causados sobre el referido descubrimiento de la California, para resoluer lo mas conueniente, por ser tan de su seruicio.

Por fees de la Armada Real, por certificacion del General Don Lope de Hozes, y por dos Cedulas dadas en Madrid a 9. de Iulio, y 24. de Nouiembre de 1638. parece que el dicho año fue el suplicante al socorro de Fuenterrabia, con veinte y cinco escudos de entretenimiento al mes: y por ser de tanta satisfacion en las cosas de la mar, tuuo orden de su Magestad, por su Real Cedula para ir a ella, mandando al dicho Don Lope de Hozes, que le diesse el primer Galeon, y Compañia de mar, y guerra que vacasse: y no auiendole, se embarcò siruiendo a su costa con Don Pedro Porter su hijo; y en la ocasion que tuuo en Guetaria con la Armada Francesa, fue muerto el hijo de vn astillazo, y el suplicante peleò en la Capitana, teniendo a su orden la Artilleria de la banda de babor en la cubierta principal, de donde disparò gran cantidad de artilleria, por ser aquella parte la que combatia al enemigo: y assistiô hasta lo vltimo, que el Galeon se hallô apoderado del fuego, y tuuo (como consta) orden expressa del General para desampararle, del qual saliò a nado, auiendo perdido lo que en el tenia.

Por conduta, y Cedula de su Magestad, fechas en Madrid a 24. de Nouiembre de 1638. parece auerle hecho merced de vna compañia de Infanteria Española, y nombradole Capitan de mar, y guerra del Galeon S. Christo de Burgos de su Armada, en consideracion (como dize su Magestad) de lo bien que auia seruido en la Armada Real, y carrera de Indias; y vltimamente en la ocasion que en el Puerto de Guetaria peleô la que alli se hallaua suya con la de Francia, donde procediò con satisfacion de sus superiores.

Por fee de oficios de la Armada de la guardia de las Indias, por conduta, y Cedula de su Magestad, fechas en Madrid a 2. y 4. de Março de 1639. parece auerle hecho merced de vna Compañia de Infanteria Española, y nombradole Capitan de mar, y guerra de vno de los Galeones, que dicho año fueron a las Indias a cargo del General Don Geronimo Gomez de Sandoual, que le señalò el Galeon S. Diego, con el qual hizo à las Indias este viaje.

Por diferentes Cedulas de su Magestad consta, que auiendo llegado de la

Nueua España el año de 1640. los autos, y papeles causados sobre el referido descubrimiento de la California, se vieron de orden de su Magestad varias vezes en el Real Consejo de las Indias: y auiendo precedido diferentes consultas, capitulô el suplicante con su Magestad este descubrimiento, como parece por Cedulas dadas en Madrid a 8. de Agosto de 1640. y su Magestad le concediô licencia a el solo para poder hazer el dicho descubrimiento a su costa, sin limitacion de tiempo, ni leguas, diziendo: *Que por la grande satisfacion q̃ tiene del suplicãte, era su voluntad deliberada, que ninguna persona de qualquiera calidad, y condicion que fuesse tratasse del dicho descubrimiento, ni nauegasse en este Golfo a titulo ninguno: y que si se huuiessen dado algunas licencias por los Virreyes, ò Audiencias, se reuocasen: como desde luego las daua su Magestad por reuocadas: ofreciendo al suplicante, y empeñando su Real Palabra, que auiendo hecho el descubrimiento, le haria mercedes, y capitularia con el, y no con otro alguno la pacificacion, y poblacion de aquellas tierras, y de todas las que descubriesse de vna, y otra parte del dicho Golfo.* Y en la conclusion de vna de estas Cedulas, dize su Magestad: *Esperando de vuestras obligaciones, y zelo que mostrais de mi seruicio, que obrareis en esto con tal cuydado, y atencion, que se consiga lo que tantas vezes se ha intentado, y desea.* Y assi mismo consta de titulo de su Magestad, dado en Madrid a 8. de Agosto de 1640. le eligiò, y nombrò su Magestad por Cabo, y Almirante de los Nauios, y gente de mar, y guerra, que en la mar del Sur lleuasse a su cargo para este descubrimiento, con las mesmas honras, y preeminencias que han gozado, y gozan los demas Cabos, y Almirantes de Esquadra de la Armada Real.

Este año de 1640. tuuo el Almirante carta de su Magestad, fecha en Madrid a 29. de Nouiembre, para que fuesse a assistir en las Cortes, que auia de celebrar en el Reyno de Aragon. Y en 2. de Iunio de 1641. la tuuo tambien del dicho Reynô, para que se hallasse en la junta que hizo de Braços. Y el mesmo Reyno de Aragon escriuiò a su Magestad en recomendacion de la persona del Almirante, como parece de carta fecha en Zaragoça, en 25. de Iunio del dicho año, en que refiere sus seruicios, y los de sus antepassados, executados con tanta fidelidad, y entereza: y concluye con estas palabras: *Por la mucha inteligencia que tiene dicho Almirante de la nauegacion, y ser hijo de este Reyno, y de Casa tan principal, nos obliga a suplicar a V.M. con todo encarecimiento le honre, y haga merced conforme lo merecẽ sus seruicios, y los de sus passados, y en particular los de su Padre, hermano, y tios, que todos fueron de diferentes Consejos de V.M.*

A este mismo tiempo tuuo orden particular de su Magestad, en carta de Pedro Coloma su Secretario de Guerra, y junta de Armadas, fecha en Madrid a 9. de Febrero de 1641. *Que sin replica, ni escusa alguna fuesse luego a Cadiz a seruirle en la Armada del cargo del Duque de Maqueda.* Y sucessiuamente le llegô segunda orden de 23. de Iunio, q̃ fuesse a embarcarse a Cartagena de Leuante en la Armada del Reyno de Napoles. *Con aduertencia, q̃ se le auia despachado otra orden a Don Pedro de Orellana Capitan General della, que luego que llegasse el Almirante, le entregasse vno de los Galeones de su cargo, para que le gouernasse, y el General le entregò el Leon felize.* Y fue en esta ocasion con el al socorro de Tarragona, lleuado consigo a Don Francisco Porter, y Casanate su hermano, siruiendo ambos a su costa, como parece por fees de oficios de la dicha Armada: y el dicho General Don Pedro de Orellana, en carta que escriuie a su Magestad, fecha en Alicante a 17. de Setiembre de 1641. dize: *Que el*

el Almirante auia seruido sin sueldo aquel viaje con toda aprobacion, y como lo piden sus obligaciones: y en el socorro de Tarragona procediò con mucho valor, peleando muy señaladamente. Y añade: *Que por lo que le ha tratado, le tiene por Cauallero de grandissimo prouecho para el seruicio de su Mageſtad, y grandemente cientifico en las cosas de la mar, y de la guerra; y que por el seruicio de su Mageſtad, deseaua que se empleasse en puestos.*

Parece por certificacion del Secretario Pedro Coloma, fecha en Madrid a 13. de Nouiembre de 1642. como auiendo representado el dicho Almirante a su Mageſtad lo que auia seruido, suplicando se le hiziesse merced de vna Encomienda, ô Alcaidia de su Orden. Acordô la junta de Armadas en 21. de Março del mismo año. *Se le dixesse, fuesse a seruir a la Armada, assegurandole, que acabado el viaje su Mageſtad le haria merced a su satisfacion.*

Consta por fees de oficios de la Armada Real, que en conformidad desta orden, se embarcô en Cadiz en la Armada, que passò a Leuante a cargo del Duque de Ciudad Real, Capitan General de ella; el qual en carta que escriuiò a su Mageſtad, fecha en Alicante a 7 de de Otubre del dicho año, dize: *Que atendiendo a las buenas partes del Almirante, y experiencias en las cosas de la Mar, y Guerra, le embarcò en su Capitana, donde nauegò, y siruiò a su costa sin sueldo alguno; y que en los dos reencuentros que tuuo sobre Barcelona con la Armada Francesa a los 30. de Iunio, y primero de Iulio, le nombrò por Cabo de la Artilleria de la banda de estribor, que fue por donde ambos dias peleò la Capitana Real, y se hizo mas daño al enemigo, cumpliendo enteramente con sus obligaciones: por lo qual y auer conocido que es sugeto para empleado: dize se halla obligado a representarlo a su Mageſtad, para que se sirua de honrarle, y hazerle merced, como acostumbra a los que tan bien lo merecen.*

Parece assi mismo auer seruido a su Mageſtad con vnos montados a su costa en las guerras de Cataluña.

El año de 1643. tuuo el Almirante orden particular de su Mageſtad, como consta de carta del Secretario Pedro Coloma, escrita en Madrid a 3. de Março, para que fuesse luego a seruir a la Armada que se aprestaua en Cadiz, y auia de nauegar a cargo del Marques de Villafranca. Y consiguientemente parece, que la Iunta de Guerra de Indias hizo de oficio consulta a su Mageſtad, en 12. del dicho mes, representandole: *Quanto conuenia a su seruicio no se le diuirtiesse al Almirante el viaje a Indias, para poner en execucion lo que se le auia encargado.* Y su Mageſtad lo tuuo a bien, y mandô a dicho Almirante: *Le dexasse de seruir en sus Armadas; por lo que importaua a su seruicio passasse luego a Indias, a hazer el referido descubrimiento de la California.* Como todo parece de Cedula dada en Madrid a 9. de Março del dicho año, y certificacion de Don Gabriel de Ocaña y Alarcon su Secretario en el Real de las Indias, y Iunta de Guerra de ellas, fecha a 17. del mismo mes. Y carta del Secretario Pedro Coloma de 26. del dicho, escrita de Acuerdo de la Iunta de Armadas al Marques de Villafranca, para que en virtud de resolucion de la Consulta hecha a su Mageſtad, por la Iunta de Guerra de Indias: *Tuuiesse al Almirante por escusado de ir a la Armada, como antes le estaua por su Mageſtad mandado.*

En conformidad de esta vltima orden de su Mageſtad, passò el Almirante el dicho año de 1643. a la Nueua España, y presentò sus Titulos, Cedulas, y despachos al Conde de Saluatierra Virrey della, que los obedecio en Mexico a 25. de Setiembre. Y luego tratô de poner en execucion las ordenes q̃ tenia de

de ſu Mageſtad, haziendo fabricas en la coſta de la Galicia, mar del Sur, preui-niendo todo lo neceſſario, para conſeguir el dicho deſcubrimiento.

Conſta aſsi miſmo, como teniendo acabadas las fabricas el año de 1644. ſe las quemaron malicioſamente, con grande perdida de hazienda, pertrechos, y todo lo demas que tenia en los Aſtilleros, como parece por diferentes informaciones, autos, y diligencias que hizieron en las Reales Audiencias de Mexico, y Guadalaxara, a pedimiento de los Fiſcales dellas: y lo acredita el Virrey Conde de Saluatierra, en carta que eſcriuiò a ſu Mageſtad, fecha en Mexico a 23. de Febrero de 1645. diziendo: *Que quando ya el Almirante tenia para echar al agua los baxeles, que a ſu coſta auia fabricado, le ſobreuino vna impenſada deſgracia, y total deſauio; cauſado por vnos hombres que le quemaron los baxeles con la demas hazienda: y con eſta ocaſion perdiò todo lo que auia gaſtado, impidiendole el viage, que con breuedad puſiera en execucion: de que auia reſultado quedar pobre.* Y proſigue diziendo: *Es Cauallero muy atento al ſeruicio de V.M. y que acude con vigilancia a lo que ſe le ordena, como lo hizo el año paſſado, que ſe mandò ſalieſſe otra embarcacion ſuya que tenia fletada, a encontrar a las Naos de Filipinas, y dar auiſo de que el enemigo Olandes eſtaua en la mar Sur: que lo executò con preſteza, y puntualidad. Es Perſona capaz, y digno de que V. Mageſtad, ſiendo ſeruido, le honre, y haga merced; y que darà buena cuenta de lo que ſe le encomendare.*

Con ocaſion de eſta perdida ſe detuuo el Almirante en la Ciudad de Mexico los años de 1645. y 1646. en buſcar medios para continuar dicho deſcubrimiento, y ſeguir el pleyto del incendio, haſta que contra los agreſſores ſe pronunciò, y executô vltima ſentencia. Y auiendo dado antecedentemente cuenta à ſu Mageſtad de todo lo ſucedido, ſe ſiruiò de reſponder al dicho Almirante, en carta eſcrita en Zaragoça a 11. de Octubre de 1645. *Como ſe auian viſto todos ſus deſpachos; lo que paſsò con los Nauios que auia apreſtado, quema de ellos, y demas pertrechos, y lo demas que proponia, que todo ſe conducia a ſu mayor ſeruicio, y dilatacion de ſu Real Corona.* Y en la miſma carta concluye ſu Mageſtad, diziendo: *Y he eſtimado como es razon vueſtro zelo, y atencion, de que os doy muchas gracias, y al Virrey le he ordenado os aſsiſta por todos los medios, que parecieren vtiles, y conuenientes para la conſecucion del intento que teneis: y fio de ſus obligaciones, que lo harà aſsi. Y os encargo procureis por vueſtra parte el cumplimiento de las que os corren.*

Y en otra Carta de ſu Mageſtad, de la miſma fecha, eſcrita al Virrey Conde de Saluatierra, le dize: *Todo lo que me referis en carta de 25. de Febrero paſſado de eſte año, ſe ha viſto en mi Conſejo Real de las Indias, ſobre los particulares de Don Pedro Porter, y Caſanate, a quien tengo encargado el deſcubrimiento del Golfo de la California: y todo el fauor, y aſsiſtencia que le aueis dado para el mejor cumplimiento de lo que ha de obrar, ha ſido muy conforme a vueſtras obligaciones: y os agradezco lo que en eſta razon aueis hecho. Y os encargo continueis en aſsiſtirle en todo quanto ſe le ofreciere. Y como quiera que a el le eſcriuo en forma conueniente, holgarè que le llameis, y le deis en mi Real Nombre muy particulares gracias; y le digais que le aſsiſtireis con cuydado a lo que ſe le ofreciere para eſte deſcubrimiento. Y que eſto ſea de manera que ſe aliente, y reſtaure lo perdido en la quema de ſus baxeles, para que con vueſtra ayuda pueda tratar mejor de lo que huuiere de hazer; porque demas del deſeo grande que tiene de conſeguir lo que ſe le ha encargado, me hallo de ſu atencion, y zelo bien ſeruido.*

Conſta por autos, y teſtimonios autorizados de Aguſtin Rangel, Eſcriuano

no de Camara de la Real Sala del Crimen de la Ciudad de Mexico, como a-uiendo llegado el año de 1646. a la costa de la Nueua España dos Fragatas de la del Pirù, las declarò el Gouierno por extrauiadas: mediante lo qual se las depositaron al dicho Almirante, aplicandolas para que se siruiesse dellas en el descubrimiento de la California: lo qual no quiso acetar, pareciendole ser ma yor reputacion suya, hazer otras de nueuo a su costa, como lo executô en la Villa de Sinaloa el año de 1647. fabricando dos baxeles, llamados nuestra Señora del Pilar, y San Lorenço: y con ellos saliò al descubrimiento referido, nauegando los años de 1648. y 1649. con grandes trabajos, y riesgos; descubriendo, reconociendo, y demarcando las costas, è Islas del Golfo, y naciones barbaras que le habitan: consiguiendo con felicidad, y credito general el intento, assegurando del rezelo que antes se tenia, pudiessen entrar Nauios de enemigos en la mar del Sur por aquella parte, como consta de las relaciones que se remitieron a su Magestad, y por lo que el Conde de Alua de Aliste su Virrey de la Nueua España, en 13. de Setiembre de 1651. informò de lo obrado por el Almirante, con tanta satisfacion suya en este descubrimiento a su costa, con grandes gastos, riesgos, y trabajos: de que su Magestad en dos cartas que escriuiô al dicho Almirante, en 6. de Agosto de 1650. y 30. de Setiembre de 1652. *Se dà por bien seruido, y le dize la estimacion con que quedaua del cuydado, con que auia obrado en este descubrimiento, trabajos, y riesgos que en el auia padecido.*

El año de 1649. auiendose visto en la costa del mar del Sur cinco velas de enemigos, y conuiniendo dar auiso a las Naos que se aguardauan de las Islas Filipinas; despachò la Real Audiencia, que en aquella sazon gouernaua la Nueua España, prouision al Almirante, dada en Mexico a 19. de Nouiembre del dicho año, ordenandole que por quanto en aquellas costas no auia embarcacion alguna con que poderlo hazer, mas de tan solamente las que tenia para su descubrimiento en Sinaloa: despachasse el Nauio mayor de los suyos, con auiso a dichas Naos, porque no las cogiesse el enemigo. Lo qual el dicho Almirante executò con toda celeridad: embiando el baxel llamado nuestra Señora del Pilar, como consta de la dicha Real prouision, y testimonios autenticos.

El año de 1652. auiendo el Almirante representado por vn memorial al Virrey Conde de Alua las graues enfermedades que auia padecido de resulta destos trabajos, quedando por mucho tiempo tullido de pies, y manos, sin poder acudir por entonces a otro cosa, que recuperar salud, y fuerças. Y reconociendo la falta, que el Rey nuestro Señor tenia de baxeles en aquellas costas del Sur de la Nueua España: donde ni de su Magestad, ni particulares auia embarcacion alguna. Y que se podian ofrecer ocasiones, que tuuiesse necessidad de ellas, como se experimentò en los dos auisos, que años antes, como queda dicho auia despachado a las Naos de Filipinas: Siruiò a su Magestad el Almirante, haziendole donacion de sus dos baxeles nuestra Señora del Pilar, y San Lorenço, sin interes alguno, con las velas, jarcias, pertrechos, armas, municiones, y las demas cosas pertenecientes, como consta del dicho memorial, de que el Virrey diò vista al Fiscal de su Magestad, a que respondiô diziendo: *Que ademas de la atencion, y recomendacion que merecia el Almirante Don Pedro Porter, y Casanate por sus partes, y seruicios, y lo que auia trabajado en el descubrimiento de la California, era digno de estimacion el que añadia: ofreciendo a su Magestad estos dos baxeles, que es lo que de su parte podia*

hazer

hazer en demostracion de su buen deseo. Y que se admitiessen, y conseruassen dichos baxeles, para quando su Magestad necessitasse dellos. Y conformandose con este parecer el Virrey conde de Alua, los recibiô, estimando al Almirante en nombre de su Magestad este seruicio; y ordenando a Don Gaspar de Quesada, Gouernador que era de Sinaloa, se entregasse de ellos: que se executô, y consta del recibo, y se tomò razon en el Real Tribunal, y Contaduria de Cuentas de la Ciudad de Mexico, como de hazienda, que ya era de su Magestad, y el dicho Tribunal diò al Almirante certificacion de ello, en 15. de Setiembre de 1653. y de como no deuia cosa alguna a su Magestad, ni que tampoco se le auia socorrido, ni dado cantidad alguna de su Real hazienda para dicho descubrimiento de California, ni otra cosa de que se le deuiesse hazer cargo: como tambien de auer pagado a su Magestad la veintena parte de algunas perlas que rescatô de los Indios de California, en conformidad de Cedula Real, concedida al dicho Almirante, fecha en Madrid a 21. de Febrero de 1643.

Parece afsi mismo por Titulos, y Patentes auer sido Gouernador de las Prouincias de Sinaloa, y de sus Presidios, Fronteras, y Costas del mar del Sur, y Lugarteniente de Capitan General en ellas, quatro años, y ocho meses, desde 11. de Março de 1647. que tomô possession de dichos cargos, hasta 8. de Nouiembre de 1651. que hizo dexacion de ellos: y fue admitida por el Virrey Conde de Alua, como de ella consta. Y afsi mismo parece de la sentencia que el dicho Virrey le diò en su residencia, auer mantenido aquellas dilatadas Prouincias, en paz, y justicia; haziendo diferentes entradas por mar y tierra: procediendo en todo con el valor, zelo, y prudencia que se esperaua de sus obligaciones, de que le dieron las gracias en diferentes cartas los Virreyes.

El Licenciado Francisco de Ruesta, Filosofo, Matematico, y Piloto mayor de la carrera de las Indias, Catedratico de Artilleria, Fortificaciones, Esquadrones, y Nauegacion, en vna certificacion suya, fecha en Madrid a primero de Março de 1638. dize: *Que el suplicante a mas de ser tan gran Soldado, sabe cientificamente lo Teorico, y Practico de las Matematicas, que para los Exercitos, y Armadas se requieren, como son Arismetica, Geometria, Esquadrones, Arquitectura militar, Fabrica, y vsos de instrumentos, y Artilleria; y que principalmente entiende la Nauegacion, por las muchas que ha hecho, assi en la Armada Real, y carrera de Indias, como entre Olandeses el tiempo que fue su prisionero, con tanta excelencia, que es de los sujetos mas importantes que tiene su Magestad en su seruicio: y porque ay gran falta, y necessidad de semejantes Personas, podrà su Magestad, siendo seruido, para que con su exemplo se alienten otros, honrarle, y hazerle merced, ocupandole en el manejo destas materias (aunque sea prefiriendole a otros) pues sus trabajos, y estudios, como consta del libro que estampò de Nauegacion el año de 1633. lo merecen.*

Iuan de Herrera y Aguilar, Cosmografo de su Magestad en la Casa de la Contratacion de Seuilla, y el Capitan Lucas Guillen de Veas, Catedratico de Nauegacion en ella, dizen lo mesmo, que el Licenciado Francisco de Ruesta en dos certificaciones suyas, fechas en Seuilla a 20. de Abril de 1638.

Claudio Ricardo, y Iuan Francisco Lafalla, Catedraticos Reales de Matematicas del Colegio Imperial de Madrid, certifican: *Que el suplicante entiende todas las Artes arriba referidas, que para los Exercitos, y Armadas se requieren: y aprueban la dotrina del libro que imprimiò de Nauegacion el año de 1633.*

Y di-

Y dizen que el de 1638. estando su Magestad en Aranjuez: *Mandò llamar al Suplicante, para que en compañia de los dichos Matematicos, hiziesse las experiencias, medidas, y obseruaciones, que fueron necessarias para inuestigar, y dar su parecer sobre la mudança de aquellos Rios. Por todo lo qual, y auer tan pocos Caualleros de sus partes, y para que su Magestad lo honrasse, lo certificaron en Madrid a 15. de Iunio de 1641.*

Parece por fees dr Oficios auer tenido el Almirante mas papeles, y certificaciones que le han faltado con la prision que tuuo en poder de Olandeses el año de 1637. y con la quema de Guetaria el de 1638.

Por decreto de 30. de Octubre de 1655. del Señor Conde de Alua, Virrey del Pirù, le nombrô por Gouernador, y Capitan General del Reyno de Chile, y Presidente de la Real Audiencia, que reside en la Ciudad de Santiago del mesmo Reyno: cuyo tenor es el siguiente.

Lima 30. de Octubre de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años.

Por quanto auiendo visto en diferentes acuerdos, y particularmente en el de veinte y quatro de este, el estado en que quedaua el Reyno de Chile, por los Autos, y Cartas que de el vinieron: por cuya causa, y por otras justas razones del mayor seruicio de su Magestad: se resoluiò en el Acuerdo de el dia referido, que venga à esta Ciudad el señor Don Antonio de Acuña, y Cabrera, Gouernador de aquel Reyno, para que à boca dè cuenta del estado en que està: y se resuelua lo que conuenga. Y que en el entretanto Yo embiasse persona en su lugar para el gouierno del: considerando el estado en que se halla, quanto conuiene que sea de la calidad, experiencia, y capacidad que se requiere en ocasion de tanto cuydado. Y atendiendo à que estas, y otras muchas partes concurren en el Almirante Don Pedro Porter, y Casanate, Cauallero del Orden de Santiago, assi por su sangre y capacidad, como por las experiencias militares que ha adquirido de veinte y siete años à esta parte, que ha que sirue à su Magestad con el credito, y zelo que corresponde à sus obligaciones: y por la satisfacion que tengo de su ajustado y buen proceder: vsando de los Poderes, y facultad que tengo de su Magestad, le nombro por Gouernador, y Capitan General del Reyno de Chile, y Presidente de la Real Audiencia que reside en la Ciudad de Santiago del mesmo Reyno, con la mitad del salario que està señalado con los dichos cargos, en el entretanto que no se dispone, ò

man-

manda otra cosa. Por lo qual se le haràn los despachos necessarios. CONDE DE ALVA. Por mandado de su Excelencia. Don Manuel Orejon.

Y en virtud del se le han dado los Titulos, y despachos que se acostumbran por la Secretaria de Gouierno destos Reynos.

La qual relacion yo el Capitan Don Iuan de Cazeres, y Vlloa, Cauallero del Orden de Calatraua, Secretario de la Gouernacion, y Guerra de estos Reynos del Pirù, Tierrafirme, y Chile, ajustè, y saquè de los papeles, y seruicios del dicho Almirante Don Pedro Porter, y Casanate, Cauallero del Orden de Santiago, que quedaron en su poder, en virtud de Decreto del Excelentissimo Señor Conde de Alva de Aliste, Virrey, Gouernador, y Capitan General dellos, de seis de Iulio passado deste presente año. Y para que conste lo firmè en los Reyes, à quatro de Octubre de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años. Don Iuan de Cazeres, y Vlloa.

